

## **AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO – 2024**

### 1. BENEFICIARIOS:

Personas que se den de alta en el régimen de autónomos entre el 30/09/23 y el 29/09/24.

### 2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Estar inscrito como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo y sin ocupación según informe de vida laboral en la fecha de inicio de la actividad laboral.
- Tener iniciada la actividad con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
- Encontrarse de alta en el IAE.
- Desarrollar la actividad fundamentalmente en Galicia.
- Tener domicilio fiscal en Galicia.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- No haber recibido subvenciones para empleo autónomo en los 3 años anteriores a la fecha de inicio de la nueva actividad.
- No haber desarrollado la misma o similar actividad en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la nueva actividad, ni cualquier otra actividad 3 meses antes.

### 3. EXCLUSIONES:

Personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y los autónomos societarios.

### 4. CONCEPTOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES:

Gastos generados al comienzo de la actividad laboral.

### 5. CUANTÍA SUBVENCIONABLE

**Línea 1 (importe máximo 7.000,00€):**

- a) 2.000€ para personas desempleadas en general.
- b) 4.000€ para personas desempleadas que se encuentren entre los siguientes colectivos:
  - Menores de 30 años
  - Desempleados de larga duración.

- Desempleados con discapacidad.
  - Personas mayores de 55 años.
- c) La cuantía se incrementa en un 15% en los siguientes casos:
- Si la persona incorporada es una mujer.
  - Si el centro de trabajo está en un ayuntamiento rural.
  - Personas mayores de 45 años, pero menores de 55.

**Línea 2.** Una ayuda para sufragar los gastos del mantenimiento de la actividad por cuenta propia de las personas desempleadas que se inician cómo trabajadoras autónomas, equivalente a cuantía de la cuota reducida.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta el 30 de septiembre de 2023.

7. CONDICIONES:

Permanecer de alta como autónomo durante al menos 24 meses si se concede la subvención.

## PEL EMPRENDE 2024 INVERSIÓN – (Diputación de A Coruña)

8. BENEFICIARIOS: Empresas y autónomos, en concurrencia competitiva (por puntos), con domicilio fiscal en ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes.
9. ÁMBITO TEMPORAL: Inversión realizada entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
10. CUANTÍAS:
  - Inversión a justificar = Entre 3.500,00€ y 25.000,00€
  - Cuantía máxima de la ayuda = 70% del presupuesto
  - Se requiere justificación previa de los pagos realizados.
  - Se recibe un único cobro.
  - Para ordenadores el importe máximo imputable será de 2.000,00€ +IVA y para tablets 500,00€ + IVA.
11. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Conta	Descrición da conta
206	<b>Aplicacións informáticas</b> Nesta conta considerarase exclusivamente o importe satisfeito pola propiedade ou polo dereito ao uso de programas informáticos adquiridos a terceiros.
213	<b>Maquinaria</b> Conxunto de máquinas ou bens de equipo mediante os cales se realiza a extracción, elaboración dos produtos ou prestación de servizos. Nesta conta figurarán todos aqueles elementos de transporte interno que se destinen ao traslado de persoal, animais, materiais e mercadorías dentro de factorías, talleres, etc. sen saír ao exterior.
216	<b>Mobiliario</b> Mobiliario, material e equipos de oficina, coa excepción dos que deban figurar na conta 217.
217	<b>Equipos para procesos de información</b> Computadores e demais conxuntos electrónicos.

• Con carácter xeral, quedan **expresamente excluídas** en todos os conceptos contables as instalacións, os mantementos, obras, reformas, reparacións, cubertas, carpas, alugueres, rotulacións, instalacións técnicas de climatización, iluminación ou telecomunicacións, páxinas web, hosting, dominios, mantementos das aplicacións informáticas, subscricións anuais, canons, elementos de transporte, material funxible, artigos de decoración, televisores, elementos de iluminación, aparellos de climatización, sistemas de seguridade, telefonía, teléfonos móbiles e routers.

• Ha de tratarse de investimentos en elementos **novos, directamente relacionados coa actividade**, con prezos adaptados aos prezos do mercado, non cedidos a terceiros, con ou sen contraprestación e que non sexan fabricados pola empresa solicitante nin por unha terceira vinculada á mesma, nin por socios/as, administradores/as, nin membros da Xunta de Directiva, ou ex- socios, ex-administradores ou ex-membros da Xunta Directiva durante os 2 anos seguintes ao seu cesamento. Tampouco poderán ser utilizados para a venda ou calquera outro negocio xurídico.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 22/01/2024, hasta el 22/02/2024

## **INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA – (Diputación A Coruña)**

### **1. BENEFICIARIOS**

Empresas y autónomos, por concurrencia competitiva (puntos), que tengan el domicilio en un ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes.

### **2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Altas de trabajadores por cuenta ajena, con una duración mínima de 6 meses.

### **3. ÁMBITO TEMPORAL**

Formalizadas desde el 01/01/24 y hasta el 31/12/24.

### **4. EMPLEADOS OBJETIVO**

Personas desempleadas jóvenes, desempleados de larga duración, mujeres desempleadas y desempleados con discapacidad o en situación de exclusión social.

### **5. RESUMEN DE CUANTÍAS POR CONCEPTO SUBVENCIONABLE**

Importe estimado do orzamento de gasto	Mínimo: 1.428,58 € Máximo: 21.428,58 €
Importe da subvención a conceder	Mínimo: 1.000 € Máximo: 15.000 €
Importe máximo a solicitar	Ata o 70 % do orzamento de gastos subvencionable
Coefficiente de financiamento	Como máximo do 0,70

### **6. EXCLUSIONES**

Contratos de fijos-discontinuos.

Personas contratadas que ya fueran empleadas de la empresa en los 6 meses anteriores.

### **7. OBLIGACIONES**

Mantener la actividad durante el período subvencionado, manteniendo el nivel de empleo.

### **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde el 22/01/2024 hasta el 22/02/2024.

## **AYUDA INICIATIVAS DE EMPRENDEMENTO – 2024 (Xunta de Galicia TR880A)**

### **1. BENEFICIARIOS:**

Autónomos y pymes, que se hayan dado de alta en la actividad económica desde el 01/01/22 en adelante.

### **2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- Equipamiento informático (excluidos teléfonos móviles).
- Activos intangibles.
- Inversiones en eficiencia energética.
- Adquisición de bienes de equipamiento y mobiliario.
- Reforma y habilitación de las instalaciones del local de negocio.
- Gastos notariales y/o registrales (máximo 300,00€).
- Gastos de alquiler de inmuebles para la realización de la actividad (máximo 600,00€).

Realizados desde el 30/09/23 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Excluidas mercaderías propias.

Importe mínimo de cada factura subvencionable: 300,00€.

Hay que aportar factura y justificante de pago.

### **3. EXCLUSIONES:**

Beneficiarios de este mismo procedimiento en los años 2022 ó 2023.

### **4. CUANTÍAS SUBVENCIONABLES:**

- Con inversión entre 5.000,00€ y 10.000,00€ = 60% de la inversión neta.
- Con inversión entre 10.000,00€ y 30.000,00€ = 50% de la inversión neta.
- Con inversión entre 30.000,00€ y 50.000,00€ = 40% de la inversión neta.
- Con inversión entre 50.000,00€ y 100.000,00€ = 30% de la inversión neta.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Desde el 12/02/24 hasta el 28/06/24 (se resuelve por orden de presentación de solicitudes)

### **6. CONDICIONES:**

Permanecer de alta como autónomo durante al menos 24 meses si se concede la subvención.

## AYUDAS PARA IMPULSAR EL COMERCIO – (Xunta CO300C)

- 1) **BENEFICIARIOS:** Autónomos y pymes
- 2) **REQUISITOS GENERALES:** Tener actividad (mayoritaria si tiene más de una) en los epígrafes 641, 642, 643, 644, 645, 647, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 665, 255.2, 253.6, 41, 421, 423.1, 43, 44 ó 45 del IAE.
- 3) **CUANTÍAS:** 60% de la inversión realizada, con estos límites:

Programa	Actuación subvencionable	Inversión máxima subvencionable		
		Ata 100 m <sup>2</sup> de superficie de exposición e venda	De 101 a 200 m <sup>2</sup> de superficie de exposición e venda	De 201 a 300 m <sup>2</sup> de superficie de exposición e venda
Eficiencia	Portas automáticas con sensores de proximidade	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
	Sistemas de iluminación enerxeticamente eficientes e sensores de presenza para a regulación automática de luces	1.500,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
	Sistemas de climatización enerxeticamente eficientes	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
	Total programa eficiencia	6.500,00 €	9.000,00 €	13.000,00 €
Reforma	Total programa reforma	3.000,00 €	4.250,00 €	6.250,00 €
Equipamento	Total programa equipamento (non aplica superficie)	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

- 4) **GASTOS EXCLUIDOS (resumen):** Adquisición de ordenadores, móviles, TV, cámaras fotográficas, maquinaria propia de procesos industriales, objetos de decoración, ajuar, actuaciones de reparación o conservación, recambios, sistemas de alarma y vigilancia, asilamientos térmicos y acústicos...
- 5) **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Desde el 03/02/24 al 04/03/24.
- 6) **ANTICIPO:** Hasta el 50% del importe concedido.
- 7) **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (resumen):**

### 3. Liña de modernización comercial.

#### a) Programa eficiencia:

Dirixido á mellora da eficiencia enerxética do local e dos recursos, a través das seguintes actuacións:

- Portas automáticas con sensores de proximidade.
- Sistemas de iluminación enerxeticamente eficientes e sensores de presenza para a regulación automática de luces.
- Sistemas de climatización enerxeticamente eficientes.

#### b) Programa reforma:

Dirixido á mellora da imaxe do local, a través das seguintes actuacións:

- Obras de acondicionamento e reforma da superficie de exposición e venda do establecemento comercial.
- Actuacións de mellora da fachada e instalación de rótulos do establecemento comercial.
- Adquisición de mobiliario auxiliar destinado á mellora da imaxe comercial e adquisición de mobiliario expositivo de produtos que sexa necesario para o desenvolvemento da actividade comercial e de uso exclusivo na superficie de exposición e venda.
- Sistemas de videovixilancia dixital cun investimento máximo subvencionable de 250,00 €.

#### c) Programa equipamento:

- Adquisición, en réxime de propiedade, de equipamentos propios da actividade comercial que deberán ser, en todo caso, de primeiro uso; en concreto, maquinaria, ferramentas ou equipamento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada coa actividade comercial ou artesanal, así como outra maquinaria, ferramentas ou equipamento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada coa actividade comercial, que melloren o deseño e a calidade do produto final.

## **SUBVENCIÓN BONO ENERGÍA PYME – 2024**

### **7. BENEFICIARIOS:**

Autónomos y pymes, que desarrollen su actividad en alguno de los siguientes epígrafes de CNAE:

Sección G: comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos a motor y motocicletas	45 a 47
Sección H: transporte y almacenamiento	49 a 53
Sección I: hostelería	55 a 56
Sección J: información y comunicaciones	58 a 63
Sección K: actividades financieras y de seguros	64 a 66
Sección L: actividades inmobiliarias	68
Sección M: actividades profesionales, científicas y técnicas	69 a 75
Sección N: actividades administrativas y servicios auxiliares	77 a 82
Sección P: educación	85
Sección Q: actividades sanitarias y de servicios sociales	86 a 88
Sección R: actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	90 a 93
Sección S: otros servicios	94 a 96

### **8. CONCEPTOS Y CUANTÍA DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Gastos realizados (factura y pago) entre el 01/01/24 y el 02/10/24.

Inversión mínima de 1.000,00€ por solicitud, sin incluir el IVA.

La subvención es del 80% del coste elegible de cada actuación, con un máximo de 6.000,00€

Junto con la solicitud, se puede pedir un adelanto máximo de un 50% de la subvención concedida.

Requiere la presentación de una memoria técnica según modelo de INEGA, fotografías y detalle de características previas y posteriores de la instalación o equipo, ficha técnica de los equipos nuevos; y no se acepta la simple reposición de elementos (mantenimiento).

Se podrá presentar una solicitud por cada centro de trabajo.

Líneas de ayudas propuestas:

- a) Bono asesoramiento energético: Diagnósticos, análisis, auditorías energéticas, etc.
- b) Bono envoltente: Toldos o elementos de control solar (sin publicidad).
- c) Bono iluminación: Renovación de equipos de iluminación interior/externo.
- d) Bono instalaciones eléctricas: Mejora de eficiencia de transformadores, etc.
- e) Bono equipo: Renovación de equipos eléctricos de todo tipo.
- f) Bono climatización: Renovación de sistemas de frío/calor.
- g) Bono inótica: Implantación de sistemas inteligentes de control del consumo eléctrico.

### **9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Desde el 10/01/24 hasta el 26/06/24.

### **10. CONDICIONES ADICIONALES:** Mantener la inversión por un plazo de 2 años.



## **PEL AUTÓNOMOS 2024 – (Diputación de A Coruña)**

11. BENEFICIARIOS: Autónomos con actividad empresarial y domicilio fiscal en localidades de menos de 20.000 habitantes.

RÉGIMEN: Concurrencia competitiva (por puntos)

ANTIGÜEDAD: Máximo de 5 años en el ejercicio continuado de la actividad.

OBJETO: Pago de cuotas de autónomos durante 2024.

CONDICIÓN ADICIONAL: No ser beneficiario de otra ayuda para esta misma finalidad en 2024.

12. EXCLUSIONES:

Autónomos colaboradores y autónomos societarios.

No se subvención cuotas mensuales pagadas inferiores a 200€ ni correspondientes a períodos inferiores al mes natural.

13. CUANTÍAS:

- 200€/mes
- Mínimo 6 meses
- Entre 1.200 y 2.400 euros.

14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 22/01/2024

Hasta el 22/02/2024

## **AYUDAS NUEVA OPORTUNIDAD PERSONAS AUTÓNOMAS – 2024 (Xunta de Galicia, procedimiento TR790A)**

### **15. BENEFICIARIOS:**

Personas que se den de alta como autónomos entre el 31/10/23 y el 30/10/24 y que estén de alta en el momento de la solicitud.

### **16. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

- Que hayan estado de alta como autónomos, con anterioridad al alta actual, dentro de los 3 últimos años.
- Haber cotizado, con anterioridad a esta alta, al menos durante 3 meses ininterrumpidos en su vida laboral como autónomos.
- Estar de alta como demandante de empleo y sin ninguna actividad.
- Haber transcurrido 6 meses, al menos, entre su última alta de autónomo y la actual.
- Tener domicilio fiscal en Galicia.
- Tener iniciada la actividad con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta subvención.
- Haberse dado de baja en el IAE de la actividad precedente.

### **17. EXCLUSIONES:**

Personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y los autónomos societarios.

### **18. CONCEPTOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Gastos generados al comienzo de la actividad laboral.

### **19. CUANTÍA SUBVENCIONABLE**

7.500,00€ en el caso general y 8.000,00€ en caso de ser mujer

### **20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Hasta el 31 de octubre de 2024.

### **21. CONDICIONES:**

Permanecer de alta como autónomo durante al menos 24 meses si se concede la subvención.

**OTROS:**

- TARIFA PLANA AUTÓNOMOS: 1 AÑO + 1 MÁS SI NO SE ALCANZA EL SMI EN EL 1º
- CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO-CAIXABANK: FINANCIACIÓN NEGOCIOS
- AYUDAS IGAPE: LÍNEAS GENÉRICAS DE BONIFICACIÓN DE INTERESES Y GASTOS INICIALES